



Resolución Directoral Nacional N° 180-2010-BNP

Lima, 13 OCT. 2010

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 383-2010-BNP/OAL, de fecha 07 de octubre de 2010, de la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal de la Biblioteca Nacional del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, mediante Resolución Directoral N° 174-2002-BNP, suscrito por el Director Nacional Sinesio López Jiménez, en el cual aprueban el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP, de fecha 30 de octubre de 2009, se delega las funciones al Director General de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativo General, Ley N° 27444 artículo 74°, Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura"; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha de expedición de la presente, la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú